

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Walker San Miguel Rodríguez, Ministro de Defensa Nacional**, se ausentara del país, en misión oficial, el 30 de enero de 2009, a la ciudad de Santiago de Chile - República de Chile, a objeto de tratar temas relacionados con la adquisición de Aeronaves T - 35 Pillán.

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II, del Artículo 2 de la Ley 3351 "Ley de Organización del Poder Ejecutivo" de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631, de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL**, al ciudadano **JUAN RAMON QUINTANA TABORGA, Ministro de la Presidencia**, mientras duro la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 30 días del mes de enero del año dos mil nueve

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.